



FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

ANEXO TÉCNICO

ANEXO TÉCNICO CHALECOS Y CASCOS BALISTICOS PARA LA FAC, DE ACUERDO CON ANEXO TECNICO

Establecer la ficha técnica del bien, servicio u obra a adicionar dentro del proceso de ADQUISICIÓN CHALECOS Y CASCOS BALISTICOS PARA LA FAC, DE ACUERDO CON ANEXO TECNICO, garantizando lo establecido en las normas técnicas NTMD-0028-A9, NTMD-0246-A3, NTMD-0225-A5, NTMD-0216-A4, GTMD-0004, NIJ 0101.06, ISO/IEC 17025

No.	DATO TÉCNICO	DESCRIPCIÓN
1	CHALECOS BALISTICOS Y CASCOS BALISTICOS	Diseñadas para mitigar los riesgos que puedan afectar la integridad y seguridad del personal militar de la Fuerza Aeroespacial Colombiana durante el desarrollo de misiones, operaciones y desplazamientos en el territorio nacional. Estos elementos constituyen una medida fundamental de protección frente a los riesgos identificados asociados a posibles ataques contra el personal y las instalaciones bajo su responsabilidad, contribuyendo a la preservación de la integridad física de los usuarios, al fortalecimiento de las condiciones de seguridad y a la continuidad de las operaciones institucionales. Chalecos balísticos nivel IIIA, cascos balísticos nivel IIIA.
2	CANTIDAD	De acuerdo a la necesidad real de la Fuerza se requieren Quinientos setenta (570) chalecos balísticos nivel IIIA, quinientos sesenta y nueve (569) cascos balísticos nivel IIIA tipo asalto rápido.
3	NORMATIVIDAD	Los chalecos balísticos y cascos balísticos deberán cumplir las siguientes normas: • NTMD-0028-A9: Chaleco balístico Esta norma tiene por objeto establecer los requisitos y los ensayos que se debe someter los chalecos balísticos en los diferentes niveles que a continuación se describen, empleado con el fin de proteger la vida e integridad de todos los uniformados de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.. • NTMD-0246-A3 Casco balístico, esta norma tiene por objeto establecer los requisitos que debe cumplir y los ensayos a los cuales se debe someter el casco balístico empleado por la Fuerza Pública. • NTMD-0225-A5: Método de ensayo resistencia balística para chalecos antibalas, esta norma tiene por objeto establecer los requisitos de desempeño mínimos y los métodos de prueba requeridos para determinar la resistencia balística de prendas balísticas corporales destinadas a proteger contra impactos de armas de fuego. Para el efecto se ha tomado parcialmente como referencia la norma NIJ 0101.06. • NTMD-0216-A4 Telas para confeccionar material de campaña • GTMD-0004 Evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa • NIJ 0101.06: Estándar estadounidense de reconocimiento internacional para chalecos utilizados por fuerzas policiales y de seguridad, el cual sirve como base de referencia para las normas anteriormente mencionadas.
4	MARCA	El Contratista debe garantizar la marca de los elementos ofertados.
5	MODELO	Chaleco balístico nivel IIIA especificado en la NTMD-0028-A9 y Casco balístico nivel IIIA tipo asalto rápido especificado en la NTMD-0246-A3
6	TIPO DE PRENDA	1. CHALECO BALISTICO NIVEL IIIA • Tipo: Chaleco balístico nivel IIIA • Nivel de protección: IIIA.



FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA

ANEXO TÉCNICO

- Configuración: placas flexibles.
- Cobertura: Frontal y posterior.



Imagen de referencia No 1

Nota: Las imágenes son para referencia. No indican marca.

2. CASCO BALISTICO NIVEL IIIA TIPO ASALTO RAPIDO

Numeral 2.2.2 de la norma técnica NTMD-0246-A3 “Casco balístico tipo asalto rápido. Dentro de su diseño no posee cubierta de protección frontal y por su diseño de corte no tiene protección de los temporales.”



Imagen de referencia No. 2

Nota: Las imágenes son para referencia. No indican marca.

7	BORDADO Y/O ESTAMPADO	La entidad determina que la identificación de los chalecos balísticos debe ser bordado.
8	DISEÑO DE LA PRENDA BALÍSTICA	1. CHALECO BALISTICO NIVEL IIIA La Fuerza Aérea espacial requiere chalecos balísticos con nivel de protección IIIA, fabricado en polietilenos o poli aramidas, aramidas unidireccionales o combinación de estos materiales. Debe garantizar la facilidad de movimiento del usuario y comodidad. El forro exterior debe ser confeccionado con tela de la misma tonalidad en su conjunto, tanto en la parte delantera como la trasera deben permitir introducir los paneles balísticos, debe poseer



FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

ANEXO TÉCNICO

un sistema de cierre por medio de un sistema de tubos integrados o hebillas de despliegue rápido. No debe presentar manchas o decoloraciones, ni cualquier otro tipo de inconformidad perceptible en la inspección visual como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, quemaduras o estrías.

El chaleco balístico nivel IIIA debe llevar en el frente a la altura del pecho una porta tarjetero. El porta- tarjetero debe ser un sistema de cinta adhesiva de gancho y lazo de color gris tono a tono de la tela del chaleco de 275 mm $\pm$ 5 mm de ancho por 70 mm $\pm$ 5 mm de alto. La cinta adhesiva hembra (afelpado) debe ir cosido al cuerpo del chaleco y el macho sobrepuesto.

La cinta adhesiva macho debe llevar bordado el letrero “FUERZA AEREA” en letras mayúsculas sobre una tela tipo VI color gris tono a tono con la tela principal del chaleco. El bordado se debe realizar con hilo trilobal 100% poliéster brillante con alta resistencia a la humedad, a la abrasión, con colores resistentes, firmes y sólidos.



Imagen de referencia No. 3

Los amarres del bordado (reverso) con hilos spun poliéster. El ribete o bordeado debe ser en el mismo hilo del bordado, no se aceptará hilaza en su borde, logrando que el recubrimiento del ribete sea totalmente compacto y uniforme. Los compartimentos donde se alojan las placas balísticas se encuentran diseñados para soportar adecuada y firmemente mencionados elementos.

Todos los chalecos deben ser entregados con los accesorios solicitados por la FAC, de acuerdo al Numeral 2.3.3 de la NTMD-0028-A9, así:

De los chalecos a adquirir contarán con los siguientes bolsillos:

Tres (3) bolsillos sencillos para doble magazine de fusil GALIL de 35 rondas calibre 5.56 NATO con las siguientes características:

Bolsillo para doble magazine de fusil GALIL de 35 rondas calibre 5.56 NATO

ESPESOR: 4.5 cm +/- 0.5 cm

ALTO: 18 cm +/- 0.5 cm

ANCHO: 8 cm +/- 0.5 cm

Todos los bolsillos serán tipo MOLLE para su fácil adaptación al chaleco balístico porta placas Los bolsillos para Magazine de fusil tendrán cierre Las medidas de espesor, alto y ancho de los bolsillos, se verificarán en la primera reunión de coordinación.



FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA

ANEXO TÉCNICO



Imagen de referencia No. 4

Imagen de referencia bolsillo porta proveedores mediante cuerda elástica.

Se aclara el numeral 2.3.9 Color. El color de la tela del chaleco debe cumplir con la tabla 4. Coordenadas del color para telas camufladas con líneas ondulantes FAC de la Norma Técnica 0216-A4 actualización vigente, tela tipo VI.

Tabla 4. Coordenadas del color para telas camufladas con líneas ondulantes FAC

Tipo de tela	Color	L *	a *	b *
Tela tipo II	Gris Base	47,25	-0,24	0,28
	Gris Claro	46,06	-1,25	2,02
	Gris Medio	42,34	0,18	0,91
	Gris Oscuro	36,08	-0,14	-0,91
	Gris Oliva	34,82	-1,63	4,22
	Negro	24,68	-0,77	-1,70
Tela tipo IIA	Gris Base	50,56	-1,39	0,27
	Gris Claro	48,47	-2,26	0,74
	Gris Medio	44,25	-0,90	-0,37
	Gris Oscuro	39,82	-1,31	-0,53
	Gris Oliva	33,15	-3,43	3,08
	Negro	20,63	-0,41	-1,63
Tela tipo VI	Gris Base	54,12	-0,03	2,53
	Gris Claro	50,99	-0,20	2,27
	Gris Medio	47,43	0,08	0,84
	Gris Oscuro	45,28	0,32	0,30
	Gris Oliva	37,64	-0,84	3,64
	Negro	30,86	0,71	-2,09

En referencia al numeral 3.2.2 de NTMD 0028-A9 el Forro externo cara al cuerpo del usuario (malla tipo spacer): Debe cumplir con los requisitos indicados en la Tabla 9. Requisitos de la tela (Malla Tipo Spacer).

La determinación de las características de la tela forro externo, se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la tabla 1. Requisitos de las telas acabadas de la norma técnica NTMD-0216 actualización vigente.

Nota: El chaleco balístico nivel IIIA **NO** debe tener en su parte interna un fajón o banda elástica.

2. CASCO BALISTICO NIVEL IIIA TIPO ASALTO RAPIDO

Todos los cascos deben ser entregados con accesorios de acuerdo a la NTMD 0246-A3, así:

Numeral 3.1.5. de la norma técnica NTMD 0246-A3: "Accesorios.

Los accesorios adaptables al casco son: sistemas de gancho y lasos externos,



FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

ANEXO TÉCNICO

forros protectores, montante para los diferentes dispositivos de visión nocturna, rieles laterales con deslizamiento y bloqueo compatibles con el riel Picatinny, deben poseer la característica de acoplar accesorios utilizados en las operaciones de orden táctico, así: gafas, máscaras, dispositivos de iluminación, entre otros.”

Por necesidad de la Fuerza se requiere que el montante para dispositivos de visión nocturna sea compatible a equipos de visión nocturna AN/PVS-14 y/o AN/PVS-31D y en materiales metálicos o en aleaciones de aluminio de alta resistencia.

Los cascos no se requieren con forro protector, en cambio de ellos llevarán cinta velcro de alta densidad, las medidas y ubicación de los mismos serán establecidas en reunión de coordinación.

**Imágen de
No. 5**

El casco debe tener de ajuste de numeral 3.1.4 de la 0246-A3 y los siguientes



referencia

un sistema de acuerdo al forma NTMD- conformado por componentes:

Arnés de acuerdo a numeral 3.1.4.1. Debe ser elaborado en reata de ajuste, de color a tono con el casquete, Arnés conformado por correas en reata de ajuste con cuatro (4) puntos de fijación al casco.

Los dos (2) puntos de fijación del arnés situados en la parte posterior del casco deben disponer de un “protector de nuca” de acuerdo a lo contemplado en la NTMD -0246-A3, numeral 3.1.4.

El “protector de nuca” estará instalado entre correa y correa que hacen parte de los puntos posteriores de fijación del arnés, además debe tener un sistema de retención y cierre independiente para ofrecer un ajuste dual, que permita el ajuste del arnés a la cabeza del usuario en poco tiempo, debe poseer controles deslizantes que faciliten el ajuste con una sola mano, toda vez que el sistema hace el resto. No debe dejar suelto correas colgantes, debe soportar el peso adicional de accesorios manteniendo el equilibrio y la estabilidad, debe ser compatible con los diferentes estilos de cascos y ajustarse a todas las tallas. Small (S) Medium (M), Largo (L).

Nota: no se aceptan sistemas de retención y cierre que tengan remaches y tornillos visibles, que sobresalgan internamente u otros elementos que pueda afectar o generar una lesión al usuario; el sistema de ajuste dual debe contar con el protector de nuca integrado y la Fuerza requiere este sistema dentro del diseño de los cascos.

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 3.1.3.2 de la NTMD-0246-A3:

Almohadillas pads: Deben absorber la energía al impacto y evitar que esta se transmita a la cabeza, deben permitir la circulación de aire y la regulación de la temperatura, el diseño de la almohadilla pads se debe ajustar al contorno del casco y de la cabeza, debe ser mínimo de cinco (05) pads, resistentes al envejecimiento/mohos y diseñados para evitar la acumulación de hongos y bacterias, deben ser suaves al contacto con la piel del usuario, no deben producir irritaciones, la cubierta exterior debe tener un sellado



FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA

ANEXO TÉCNICO

a prueba de agua y resistencia a la hidrólisis, el interior del casco debe tener mínimo 18 discos de gancho tipo stricker para instalación de las almohadillas pads, el sistema y los componentes deben permitir el ensamble y desensamble de forma rápida para el mantenimiento, reparación, limpieza y cambio de aplicaciones.

Las almohadillas pads deben estar construidas de tal manera que soporten compresiones múltiples sin fallar, cada almohadilla pads debe resistir compresiones repetidas de mínimo ¼ de pulgada sin que presenten signos de degradación, ruptura deformación o no retornar a su estado natural.



Imagen de referencia No. 6

Se requiere por cada (01) casco un KIT de mínimo (05) PADS.

El color externo del casco debe ser GRIS 17-4016 TCX de acuerdo a lo estipulado en el numeral 3.2.4 de la NTMD-0246-A3



Imagen de referencia No. 7

El peso del casco balístico se debe cumplir con lo indicado en la tabla No. 5 de la NTMD-0246-A3 la medición se debe realizar con los componentes descritos en el numeral 3.2.5 tabla 5, se adjunta la tabla descrita en la Norma Técnica.

Tabla 5. Requisito de peso por tipo de casco (con riel picatinny y montante de visión nocturna)

Descripción	Peso máximo (gramos)		
	S	M	L
Tipo Táctico	1520	1620	1720
Tipo Asalto Rápido	1420	1520	1620

Nota: No se podrá realizar cambio en la marca de los cascos ofertados.

9

EL SISTEMA DE SUJECCIÓN

Para los chalecos debe ser por medio de hebillas o sistema de suelte rápido que aseguren la sujeción del mismo sin presentar deformidad o incomodidad al operador, **NO SE** aceptará sistemas de gancho y lazo. El sistema de fijación lateral y de los hombros deberá contar con un sistema de liberación rápida como el que se muestra en la Imagen de referencia No. 1 o un sistema similar que sea aceptado por la supervisión del contrato.



FUERZA AERESPACIAL COLOMBIANA

ANEXO TÉCNICO

		Para los cascos Arnés de acuerdo a numeral 3.1.4.1. Debe ser elaborado en reata de ajuste, de color a tono con el casquete, Arnés conformado por correas en reata de ajuste con cuatro (4) puntos de fijación al casco. Los dos (2) puntos de fijación del arnés situados en la parte posterior del casco deben disponer de un “protector de nuca” de acuerdo a lo contemplado en la NTMD -0246-A3, numeral 3.1.4
10	FABRICANTE Y AÑO DE FABRICACIÓN	El contratista deberá certificar que los bienes entregados son totalmente nuevos, de primera calidad, y que no corresponden a elementos repotenciados, remanufacturados, reacondicionados o reutilizados.
11	ROTULADO	El rotulado se realizará de acuerdo a la NTMD-0028-A9 y NTMD-0246-A3, Numeral 3.3.
12	GARANTIA TÉCNICA	El contratista deberá asistir técnicamente, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación, en el lugar y fecha que la Institución determine durante el tiempo que dure la garantía. Teniendo en cuenta lo anterior se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario dando solución o cambiando el elemento que se requiera, una vez se notifique la novedad.
13	VIDA UTIL	Para los chalecos balísticos nivel IIIA el contratista garantizará que tienen una vida útil mínimo de cinco (05) años para los paneles balísticos, diez (10) años para las placas balísticas y dos (2) años para los materiales utilizados en la fabricación de los forros (interno y externo) contado por recibo de satisfacción. Para los cascos balísticos nivel IIIA de asalto rápido, el contratista garantizará una vida útil de 5 años contado por recibo de satisfacción.
14	MANUAL DE PARTES Y FUNCIONAMIENTO	Allegar junto con la entrega de los bienes un manual del usuario de cada chaleco y cada casco donde se especifiquen propiedades balísticas, especificaciones técnicas, recomendaciones de uso y mantenimiento (si está en idioma diferente al castellano, debe ser traducido al castellano).
15	CUMPLIMIENTO NORMA NIJ	NIJ Nivel IIIA: El contratista deberá dar cumplimiento a la norma NIJ correspondiente a los paneles balísticos Nivel IIIA ofertados, dentro de las correspondientes pruebas realizadas en la ejecución del contrato. Para la recepción de las prendas estos deben someterse a los protocolos y ensayos balísticos establecidos en la norma técnica NTMD-0225 actualización vigente.”
16	MÉTODOS DE ENSAYO RESISTENCIA BALISTICA	Los métodos de prueba y ensayo se realizarán durante la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el numeral 5 de la NTMD-0028-A9 y NTMD-0246-A3; en este sentido, aun cuando el lote sea inferior a ciento cincuenta y una (151) unidades para chalecos balísticos y cincuenta y uno (51) para cascos balísticos, dichas pruebas deberán realizarse en un laboratorio certificado por el NIJ tomando como referencia lo estipulado en la norma técnica NTMD 0225-A5. Para la realización de las pruebas se debe tener en cuenta lo siguiente: • Ser auditadas y seleccionado el muestreo por la Fuerza Aeroespacial Colombiana, en la visita del 80% conforme a la GTMD-0004-A4 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA. • Permitir identificación clara de las muestras ensayadas. • Garantizar correspondencia con el lote contractual. • Presenciar la ejecución de las pruebas mediante video en vivo a través de



FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA

ANEXO TÉCNICO

		plataforma digital con acceso por parte del comité evaluador. • Adjuntar informe oficial emitido por el laboratorio en idioma oficial y su traducción certificada al castellano. • Hacer entrega a la FAC de las prendas balísticas a las cuales se le practicó las pruebas en el laboratorio. • Los costos ordinarios y previsibles derivados de la realización de los ensayos balísticos serán asumidos integralmente por el contratista y deberán estar incluidos en el valor de su oferta, sin que haya lugar al reconocimiento de pagos adicionales. • Los costos comprenderán, entre otros, el suministro de las muestras, embalaje, transporte nacional o internacional, seguros, trámites aduaneros cuando resulten aplicables, pruebas de laboratorio, transmisión en vivo de los ensayos, expedición de informes, traducción oficial o certificada, retorno de las muestras y reposición de las unidades sometidas a ensayos destructivos. • Las prendas o paneles que sean impactados o alterados durante los ensayos no serán contabilizados como parte de las cantidades contractuales recibidas a satisfacción. En consecuencia, el contratista deberá reemplazarlos por elementos nuevos, de iguales especificaciones técnicas y sin costo adicional para la Entidad. Las muestras ensayadas deberán ser entregadas a la FAC únicamente para efectos de identificación, trazabilidad y control. • Los costos de repetición de las pruebas ocasionados por resultados no conformes, insuficiencia de las muestras, incumplimiento de los protocolos, errores en los documentos o circunstancias atribuibles al contratista o al laboratorio seleccionado por este serán igualmente asumidos por el contratista. • El fundamento técnico y normativo para la determinación de las muestras objeto de ensayo llegado el caso que la cantidad contratada sea menor a 151 para chalecos balísticos y 51 para cascos balísticos será la NTMD-0225-A5, tomando como referencia el tamaño de lote de 151 unidades de acuerdo a NTMD-0028-A9 y 51 unidades de acuerdo a NTMD-0246-A3 por ser el parámetro más cercano contemplado por la norma técnica, manteniéndose la obligación de realizar las pruebas balísticas exigidas para comprobar el cumplimiento de los requisitos de resistencia y protección establecidos en el proceso. Nota aclaratoria para el presente numeral: La Fuerza Aeroespacial Colombiana se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación.
17	TALLAS	El contratista debe entregar la totalidad de los chalecos balísticos nivel IIIA en las tallas y porcentajes relacionados a continuación: TALLA S 30% TALLA M 70% Para la totalidad de los cascos balísticos las siguientes tallas. TALLA S 15% TALLA M 70% TALLA L 15%



FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA

ANEXO TÉCNICO

18	DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD	El contratista realizará la entrega de la DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD, junto con la entrega de los bienes, la cual deberá cumplir con todos los requerimientos señalados en el numeral 3.1.4 de la Norma NTMD-0028-A9 y NTMD-0246-A3 y Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004, actualización vigente.
19	LUGAR DE ENTREGA	Los bienes serán recepcionados en el Almacén General de Armamento Terrestre de la Fuerza Aérea Colombiana, ubicado en el Comando Aéreo de Mantenimiento, en la ciudad de Madrid, Cundinamarca. Dirección: Carrera 5ta No 2-92 SUR, Madrid, Cundinamarca.
20	FICHA TÉCNICA DE LOS CHALECOS BALÍSTICOS Y CASCOS BALÍSTICOS	El contratista debe anexar junto con la entrega de los bienes la Ficha técnica donde se pueda verificar el nombre técnico asignado al artículo por el fabricante. También, se debe anexar el (number part) parte número o modelo de referencia asignado a los CHALECOS y CASCOS, con la finalidad de identificar dicha información suministrada por el fabricante. La ficha técnica deberá ser emitida en idioma castellano.
21	REUNIÓN DE COORDINACIÓN	Para la reunión de coordinación el contratista debe informar al supervisor del contrato, con cinco (05) días hábiles anteriores a la fecha del inicio de la mencionada reunión, dando estricto cumplimiento a los requerimientos solicitados en la GTMD-0004-A4 "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA" para poder dar cumplimiento a los documentos solicitados para llevar a cabo la reunión de coordinación. Para llevar a cabo dicha reunión deberán participar el contratista y/o fabricante del producto, el supervisor del contrato, el organismo de certificación acreditado (si corresponde), el comité evaluador técnico del producto y el gerente de proyecto. En caso de no presentarse dichos actores no se realizará la reunión. En mencionada reunión se establecerán y detallarán todos y cada uno de los puntos acordados para el proceso de la evaluación. Los acuerdos (planes de muestreo, fechas de visitas para materia prima, 2%, 80% y 100% y demás requisitos de acuerdo con la GTMD-0004-A4 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA) realizados en la reunión de coordinación son de OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. De igual forma se definirán las dimensiones, dimensionales y las tallas de acuerdo a la cantidad total a adquirir. Se debe dar estricto cumplimiento a los requerimientos establecidos en la GTMD-0004-A4 numeral 3 "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA" verificando los documentos solicitados para llevar a cabo la reunión de coordinación. En caso de que el contratista no allegue la información solicitada de acuerdo a lo establecido en la guía GTMD-0004-A4 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA para dar cumplimiento a las actividades previstas en la reunión de coordinación, no se dará inicio a la reunión y se reprogramará la nueva fecha, la cual no será justificación para la solicitud de prórrogas en las entregas.
22	PANEL BALÍSTICO	El panel balístico deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en la Norma NTMD-0028-A9 y NTMD-0246-A3



FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA

ANEXO TÉCNICO

23	LOGÍSTICA INVERSA	Logística inversa: La logística inversa corresponde al proceso de planificación y control del retorno de los productos desde los puntos de consumo o usuario final hasta el fabricante o distribuidor para efectuar su recuperación, reparación, reciclaje o eliminación. En cuanto los materiales objeto de este contrato que por su naturaleza y fin para los que fueron creados son catalogados como material de guerra reservado y hayan cumplido su ciclo de vida útil, serán retornados a la empresa contratista a fin de efectuar su desmilitarización, debidamente inutilizados, mediante corte, perforación u otro procedimiento físico que impida su reutilización o remanufactura. Esta medida tiene como finalidad evitar su reacondicionamiento, comercialización o reingreso al mercado, especialmente considerando que dichos bienes podrían ser remanufacturados y posteriormente revendidos. Mecanismo de verificación: Una vez la Fuerza Aeroespacial Colombiana haya realizado el procedimiento de baja estipulado en el manual de bienes y cuenten con la resolución de baja firmada por el ordenador del gasto o quien haga sus veces, oficiará a la empresa contratista a fin de realizar coordinaciones para la entrega del material. La Fuerza Aeroespacial Colombiana designará un perito experto en armamento para que monitoree la desmilitarización y destrucción del material que tendrá como resultado final un acta detallada con registro fotográfico y firmada por las partes intervinientes en el proceso. La empresa contratista realizará la desmilitarización y destrucción del material en un periodo no mayor a 03 meses contados a partir de que la Fuerza solicitante del proceso haya entregado el material en el lugar de operaciones en el cual la empresa resida. La empresa contratista podrá hacer uso de los elementos resultantes del proceso que sean objeto de aprovechamiento, toda vez que los mismos hayan sido desmilitarizados y ya no cumplan la función para los cuales fueron creados.
24	Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS)	Con el propósito de asegurar la disponibilidad y correcto funcionamiento de los bienes objeto del contrato durante el período de garantía ofrecido, el contratista deberá prestar el soporte técnico necesario para atender las novedades que se presenten por defectos de fabricación o cualquier otra causa imputable a la calidad de los elementos o accesorios suministrados. El soporte técnico deberá ser prestado durante la totalidad del período de garantía de cada uno de los bienes suministrados, sin generar costos adicionales para la Fuerza Aeroespacial Colombiana. Para el cumplimiento de esta obligación, el contratista deberá garantizar, como mínimo, los siguientes Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS): • Recepción del incidente: Confirmar la recepción del reporte efectuado por el supervisor del contrato o el funcionario designado por la Entidad dentro de un plazo máximo de un (1) día hábil. • Calidad: Chalecos y cascos nuevos, certificados y que cumplan el nivel de protección exigido (de acuerdo a las normas técnicas NTMD-0028-A9 Y NTMD-0246-A3). • Documentación: Entrega de certificados de conformidad, garantía, manuales y número de serie del chaleco. • Vida Útil:



FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA

ANEXO TÉCNICO

		Para los chalecos balísticos nivel IIIA el contratista garantizará que tienen una vida útil mínimo de cinco (05) años para los paneles balísticos, diez (10) años para las placas balísticas y dos (2) años para los materiales utilizados en la fabricación de los forros (interno y externo) contado por recibo de satisfacción. Para los cascos balísticos nivel IIIA de asalto rápido, el contratista garantizará una vida útil de 5 años contado por recibo de satisfacción. • Atención de garantías: Respuesta inicial a reclamaciones en 48 horas y solución dentro del plazo acordado. • Soporte Técnico: Asesoría para inspección, uso, almacenamiento y mantenimiento durante la vigencia de la garantía. • Reposición: Cambio de cualquier chaleco con defectos de fabricación dentro de los 10 a 15 días hábiles, siguientes al reporte de la novedad. • Costos del soporte y del proceso de garantía: Todas las actividades de verificación, soporte técnico, desplazamientos, transporte, embalaje, seguros, reposición, entrega de elementos reparados o reemplazados y cualquier otra actuación necesaria para restablecer el correcto funcionamiento de los bienes suministrados serán asumidas por el contratista durante el término de la garantía, sin generar costos adicionales para la Fuerza Aeroespacial
--	--	--

Mateo Barbosa N.

T2. Barbosa Narvaez Mateo
Comité Estructurador Técnico


TC. Lucinio Bohórquez Otalora
Gerente del Proyecto